



PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ESTANCIAS EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA CONTRATADOS PREDOCTORALES FPI DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN (convocatorias 2019 y posteriores)

En la convocatoria de la ayuda FPI por la que el/la solicitante ha sido contratado/a, se establecen los requisitos y la cuantía destinada para realizar estancias de investigación (importes de alojamiento y manutención por día, locomoción, visado y seguros de accidentes y médico).

Una vez concertada la estancia con el centro de destino, y con una antelación mínima de 1 mes al inicio de la estancia (2 meses para los casos en los que el inicio de la estancia sea los primeros días del mes de septiembre), se deberá remitir por Registro Electrónico de la Universidad de Almería, dirigido al Servicio de Gestión de la Investigación, la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud.
- Memoria de la actividad a realizar.
- Carta de invitación del centro receptor en la que se reflejen brevemente los objetivos de la estancia, en relación con los fines de la ayuda, y las fechas de realización.
- Impreso de licencia de contratados de investigación debidamente cumplimentado.

Recibida la solicitud, el Servicio de Gestión de la Investigación contactará con la persona solicitante para preparar el pago del anticipo del importe por alojamiento y manutención correspondiente según lugar de destino y la convocatoria, así como la gestión de los gastos de locomoción, visado y/o seguro de accidentes y médico.

Finalizada la estancia, en el plazo de 10 días, se remitirá por Registro Electrónico, dirigido al Servicio de Gestión de la Investigación, la siguiente documentación:

- Informe o carta del centro receptor en el que se especifiquen las fechas de la actividad, así como los objetivos alcanzados durante la estancia.
- Memoria de la actividad realizada.
- Tarjetas de embarque en el caso de haber utilizado el avión como medio de transporte, tickets de tren, bus y taxi utilizados en el viaje de ida y/o vuelta. Documentos de gastos de alojamiento.

Una vez revisada la documentación justificativa, se procederá al abono del resto de la ayuda.